



COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

RECIBIDO
06 SEP 2022
13:06 hrs

OFICIO: LXV/HCEO/CPS/074/2022.

ASUNTO: Se solicita enlistar dictámenes.

San Raymundo Jalpan, Oax, a 06 de septiembre de 2022.

con 3 anexos

RECIBIDO
12:54 hrs
06 SEP 2022
3 anexos

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZALEZ ILESQAS,
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

Por instrucciones de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de acuerdo con los artículos 27 fracciones XI y XV; 34; 36; 42 fracción XXVI; 64 fracción I y IV; 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita enlistar los dictámenes siguientes:

- DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CPS/20 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- DICTAMEN QUE CONTIENE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS LXV/CPS/44, LXV/CPS/46 y LXV/CPS/53 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- *• DICTAMEN QUE CONTIENE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS LXV/CPS/45 y LXV/CPS/56 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

AMIRA VANESSA PINEDA MATUS.

Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Salud

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, INFORMEN A LA POBLACIÓN LAS MEDIDAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN DE LA HEPATITIS AGUDA INFANTIL, ASÍ COMO LOS SÍNTOMAS QUE PRESENTA ESTA ENFERMEDAD, PARA DETECTAR DE MANERA OPORTUNA LOS CASOS Y ACUDIR A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA PARA QUE SE LES PROPORCIONE EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, PARA QUE DICHA INFORMACIÓN TAMBIÉN SEA DIFUNDIDA EN LENGUAS MATERNAS.

06 SEP 2022

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE
NÚMERO: LXV/CPS/45 y LXV/CPS/56

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 25 de mayo de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Eva Diego Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que informe a la ciudadanía oaxaqueña, las medidas básicas que deben tomar para la prevención de la hepatitis aguda grave infantil, así como la sintomatología que puede llegar a presentarse, para detectar de manera oportuna los casos y proporcionárseles el tratamiento correspondiente.

2.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 06 de julio de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que informe a la ciudadanía en lenguas maternas y en español sobre la hepatitis

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

infantil aguda y su forma de prevención, por lo que ya existen casos confirmados de la presencia de estos en México.

3.- Mediante oficios números LXV/A.L./COM.PERM./965/2022 y LXV/A.L./COM.PERM./1109/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el veintisiete de mayo y ocho de julio de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud los Puntos de Acuerdos referidos en los números que anteceden, formándose los expedientes números 45 y 56 del índice de dicha Comisión.

3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO. ACUMULACIÓN. Toda vez que las Diputadas y Diputado proponentes presentaron Puntos de Acuerdos que tienen relación con el mismo tema, en ese sentido, a fin de analizar las coincidencias y divergencias en las mismas, esta Comisión Dictaminadora determina acumularlos a efecto de emitir un solo dictamen que resuelva sobre su procedencia o improcedencia y evitar así que se aprueben disposiciones o determinaciones contradictorias que pudieran provocar confusión dentro de la norma jurídica.

CUARTO. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO. Respecto a los Puntos de Acuerdos propuestos que son materia del presente dictamen, se plasman en el presente documento para su análisis y valoración, de acuerdo al orden en que fueron presentados y turnados a esta Comisión Dictaminadora, siendo los siguientes:

1. El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hace la Diputada Eva Diego Cruz, en el cual realiza la siguiente exposición de motivos:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"PRIMERO.- Actualmente la humanidad enfrenta una de las pandemias que más muertes ha causado a nivel mundial, originada por el virus SARS-COV-2 o también denominado COVID-19, la cual se ha ido superando mediante el descubrimiento de medicamentos que puedan ayudar a reducir el riesgo de mortandad del virus, así como de los sistemas de vacunación implementados por los gobiernos. Sin embargo, todo parece indicar que pudiéramos estar en presencia de un nuevo virus que ataca a la población infantil, causando hepatitis aguda grave.

Al respecto, el 5 de abril del presente año, el Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional de Reino Unido, informó la presencia en Escocia de 10 casos de hepatitis aguda grave de etiología (origen) desconocida en niños sanos, en un rango de edad de 11 meses a cinco años de edad. Dicha enfermedad, produce la inflamación del hígado, sin embargo, no corresponde a ninguno de los tipos de hepatitis existentes, descartándose además que pudiera ser causada por la vacuna por covid-19, ya que ninguno de los niños que presentaron la enfermedad se encontraba vacunado. No obstante, algunos expertos han señalado que existen muchos virus respiratorios que pueden provocar hepatitis, por lo que el covid-19, no es la excepción; mientras que otros, creen que el causante puede ser un tipo de virus llamado adenovirus 41, que produce enfermedades leves que van desde resfriados, diarrea, dolor abdominal, vómito y principalmente, ictericia, es decir, piel y mucosas con color amarillento.

Lo delicado de esta enfermedad, es que puede ocasionar daño hepático, que a la larga puede generar una cirrosis, cáncer de hígado, o bien, derivar en una hepatitis crónica, por lo que, se puede llegar a requerir una trasplante hepático.

SEGUNDO.- Si bien es cierto, dicha enfermedad inicio en Escocia, está ya se ha extendido a otros países, principalmente en Reino Unido, España, Israel, Estados Unidos, Dinamarca, Irlanda, Italia, Francia y Noruega. Al respecto, un Informe del Centro Europeo de Control de Enfermedades, informo que, hasta la semana pasada, se tenían reportados en 34 países, 621 casos de hepatitis aguda grave en niños, de los cuales más de 26 han requerido de un trasplante hepático.

En el caso de nuestro país, el pasado jueves 19 de mayo, se confirmaron además de los cuatro casos de Nuevo León, 17 casos más, de los cuales se mantienen estables y bajo monitoreo constante para evaluar su evolución, reportándose 1 fallecimiento.

Derivado de lo anterior, es de vital importancia que toda la ciudadanía oaxaqueña, conozca las medidas de prevención que hasta este momento ha recomendado la Organización Panamericana de la Salud (OPS), dentro de las que se encuentran: el lavado de manos, cubrirse la boca al toser o estornudar y usar gel antibacterial; así como que se den a conocer los síntomas que pueden llegar a presentar los menores para acudir al médico de manera inmediata y evitar complicaciones.

Por ello, hoy propongo a esta Soberanía exhortar al Titular de la Secretaría de Salud y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que informe a la ciudadanía oaxaqueña, las medidas básicas que deben tomar para la prevención de la hepatitis aguda grave infantil, así como la sintomatología que puede llegar a presentarse, para detectar de manera oportuna los casos.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÚNICO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE INFORME A LA CIUDADANÍA OXAQUEÑA, LAS MEDIDAS BÁSICAS QUE DEBEN TOMAR PARA LA PREVENCIÓN DE LA HEPATITIS AGUDA GRAVE INFANTIL, ASÍ COMO LA SINTOMATOLOGÍA QUE PUEDE LLEGAR A PRESENTARSE, PARA DETECTAR DE MANERA OPORTUNA LOS CASOS Y PROPORCIONARSELES EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al Titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para los efectos legales procedentes."

2. El Punto de Acuerdo que también es materia de análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hace la Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes, en el cual realiza la siguiente exposición de motivos:

"El Departamento de Microbiología y Parasitología explicó que: "Hasta el momento de los cuatro contagios detectados en México, en el estado de Nuevo León, dos son de hepatitis A (la más común en niños); otro es negativo a todos los virus conocidos para esa enfermedad; y el cuarto todavía está en investigación".

Que es la Hepatitis A en niños

Es la hinchazón del hígado y la inflamación de sus tejidos debido a una infección con el virus de la hepatitis A (VHA). Este es el tipo más común de hepatitis en los niños.

Cuáles son las Causas:

El VHA se encuentra en las deposiciones (heces) y en la sangre de un niño infectado.

Un niño puede contraer hepatitis A al:

- Entrar en contacto con la sangre o las heces de una persona que tiene la enfermedad.
- Comer o beber alimentos o agua que hayan sido contaminados con sangre o heces que contengan el VHA. Las frutas, las verduras, los mariscos, el hielo y el agua son fuentes comunes de la enfermedad.
- Comer alimentos preparados por alguien que porte la enfermedad que no se haya lavado las manos después de usar el baño.
- Ser levantados o cargados por alguien que porte la enfermedad que no se haya lavado las manos después de usar el baño.
- Viajar a otro país sin haber recibido la vacuna contra la hepatitis A.

Los niños pueden contraer la hepatitis A en una guardería de otros niños o de cuidadores que porten el virus y no tengan buenas prácticas de higiene.

Se aseguró que actualmente están monitoreando a los infantes para saber cuál es su evolución, pero posteriormente la dependencia informará con información más completa.

Hasta el martes 3 de mayo del año 2022, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha registrado 228 casos de esta nueva enfermedad y tres menores han muerto. El primer país que lo reportó fue Reino Unido. El brote ha afectado a 20 países y Argentina fue el primero en América Latina. La enfermedad ya se encuentra en Estados Unidos, Israel, Indonesia, Bélgica, Francia, España y Dinamarca, entre otros.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Respecto a los ordenamientos internacionales, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en su artículo 25, punto 1, dispone que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Asimismo, en el punto 2, señala que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

En ese mismo sentido, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)**, de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece el compromiso de los Estados Partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en la misma y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna. Asimismo, señala el deber de los Estados Partes de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Por su parte, en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** en su artículo 12 dispone que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, para lo cual deberán adoptar medidas a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, como son medidas para reducir la mortalidad, la mortalidad infantil y el sano desarrollo de las y los niños.

Al respecto, la **Ley General de Salud** es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, en su artículo 3°, fracción IV Bis 2, establece que es materia de salubridad general la salud auditiva.

Por su parte, la **Ley Estatal de Salud** establece que corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general la prevención y el control de enfermedades transmisibles. Por lo que, la Secretaría de Salud del Estado debe promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de Salubridad Local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren.

Atendiendo a lo antes señalado, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades, como ha sido el caso de la pandemia causada por el Covid-19, la viruela del mono y por la **hepatitis aguda infantil o hepatitis infantil grave de causa desconocida**.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En esta tesitura, atendiendo a lo antes señalado, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades, como en el caso de la hepatitis aguda infantil, por ende, la Secretaría de Salud Federal en coordinación con la Secretaría de Salud Estatal han emitido medidas y protocolos de prevención y atención, así como recomendaciones sanitarias para la prevención y control de los contagios de la hepatitis aguda infantil.

SEXTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN. Ahora bien, los Puntos de Acuerdos propuestos estriban en exhortar al titular de la Secretaría de Salud y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que informe a la ciudadanía oaxaqueña, las medidas básicas que deben tomar para la prevención de la hepatitis aguda grave infantil, así como la sintomatología que puede llegar a presentarse, para detectar de manera oportuna los casos y proporcionárseles el tratamiento correspondiente, así como que se informe a la ciudadanía en lenguas maternas y en español sobre la hepatitis infantil aguda y su forma de prevención, debido a que ya existen casos confirmados en México, por lo que, esta Comisión Dictaminadora realiza las siguientes consideraciones:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) tiene noticia ya de 169 casos de menores afectados por hepatitis aguda de origen desconocido en 12 países, la mayoría ubicados en Europa. Se trata de niños de entre un mes y 16 años; en diecisiete casos (aproximadamente el 10% del total) se ha tenido que realizar un trasplante hepático y en uno el paciente ha fallecido. La OMS está investigando qué está ocurriendo y reconoce que "todavía no está claro si ha habido un aumento en los casos de hepatitis o un aumento en la conciencia de los casos de hepatitis que ocurren al ritmo esperado, pero no se detectan".¹

El Reino Unido fue el primer país en notificar el incremento de casos de hepatitis de origen desconocido el 15 de abril y tiene contabilizados ya 114 enfermos. El segundo país que más casos acumula hasta ahora, según la información difundida por la OMS es España, con 13, seguido de Israel (12), Estados Unidos (9), Dinamarca (6) e Irlanda (5).²

De acuerdo con la OMS en los casos identificados se trata de una hepatitis aguda (inflamación del hígado) con enzimas hepáticas marcadamente elevadas. "Muchos casos informaron síntomas gastrointestinales que incluyeron dolor abdominal, diarrea y vómitos que precedieron a la presentación con hepatitis aguda grave y niveles elevados de enzimas hepáticas, en la mayoría de los casos no tenían fiebre".³

Este padecimiento ha llamado la atención del organismo internacional porque no está relacionado con los tipos de hepatitis virales que ya se conocían previamente y porque los niños que la han contraído se encontraban sanos. Fue detectada por primera vez en el Reino Unido a principios de abril de

¹ Disponible en el link: <https://elpais.com/sociedad/2022-04-24/la-oms-identifica-ya-169-menores-enfermos-y-un-fallecimiento-por-la-hepatitis-grave-de-origen-desconocido.html>

² Idem.

³ Ibidem.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

presente año y se ha extendido a por lo menos veinte países, principalmente en Europa. El riesgo mundial, de acuerdo con los expertos internacionales, es bajo porque los casos aún se cuentan por cientos y porque en su mayoría son cuadros leves. Ha habido, sin embargo, una pequeña proporción de casos graves que han requerido trasplantes o han provocado la muerte de los pacientes. En la segunda semana del mes de mayo de 2022 las autoridades sanitarias calculaban que había habido 11 fallecimientos en el mundo.⁴

Según cifras oficiales México ya tiene 21 casos de hepatitis aguda infantil. Lo anterior, de acuerdo con información dada a conocer el diecisiete de mayo del presente año por el subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, quien confirmó que se han detectado 17 casos nuevos, que se suman a los cuatro que se registraron en Nuevo León, quien ha llamado a tener calma en la población al señalar que no se trata de un aumento inusual y que no hay indicios de que se esté propagando con velocidad.

En ese sentido, en México se estableció una colaboración con las áreas epidemiológicas, además se está capacitando y actualizando al personal de salud y se tiene una mesa de trabajo para que los afectados reciban la mejor atención. Asimismo, la Secretaría de Salud Federal dio a conocer en su página oficial los **síntomas** que se presentan con la hepatitis infantil grave de causa desconocida, los cuales sí no son atendidos oportunamente puede llegar a ocasionar la muerte, siendo los siguientes: Coloración amarilla de la piel y los ojos; orina oscura y heces blanquecinas; dolor abdominal; diarrea y vómitos; debilidad e inflamación del estómago.⁵

También, dio a conocer las **medidas de prevención**⁶ de esta enfermedad que afecta a niñas, niños y adolescentes, siendo las siguientes:

- Lavarse las manos de forma frecuente con agua y jabón o utilizar gel antibacterial, sobre todo antes y después de preparar alimentos y después de ir al baño o cuando se realiza el cambio de pañal.
- Cubrir boca y nariz al estornudar o toser, de preferencia usar un pañuelo de papel y tirarlo a la basura.
- Evitar compartir alimentos, bebidas, cubiertos y platos.
- Limpiar y desinfectar frecuentemente juguetes y objetos que niñas y niños puedan llevarse a la boca, así como superficies de uso común.
- Consumir agua simple potable y garantizar la higiene de alimentos.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación de las diputadas promoventes, para el efecto de exhortar a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud de Oaxaca por conducto de su titular, para que informe a la ciudadanía oaxaqueña las medidas básicas de prevención de la

⁴ <https://elpais.com/mexico/2022-05-17/mexico-estudia-21-casos-de-hepatitis-aguda-infantil-de-origen-desconocido.html>

⁵ <https://www.gob.mx/promosalud/es/articulos/hepatitis-infantil-grave-de-causa-desconocida>

⁶ Ídem.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

hepatitis aguda infantil, así como los síntomas que presenta dicha enfermedad, para detectar de manera oportuna los casos y proporcionárseles el tratamiento correspondiente.

Ahora bien, respecto a informar las formas de contagio o transmisión a nuestros menores y su prevención en lengua indígena para que la sociedad tome las medidas sanitarias correspondientes y sea difundida a través de los medios de comunicación masivos, esta Comisión Dictaminadora considera que debido a la diversidad de lenguas indígenas en nuestro Estado, para estar en posibilidad de que la difusión sea en todo el estado, la Secretaría de Salud se debe coordinar con las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado y de esta manera los Ayuntamientos informen a su comunidad en su lengua materna.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 42, fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, considera pertinente realizar modificaciones de redacción al exhorto propuesto, considerando procedente exhortar a la titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en coordinación con las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, informen a la población las medidas básicas de prevención de la hepatitis aguda infantil, así como los síntomas que presenta esta enfermedad, para detectar de manera oportuna los casos y acudir a recibir atención médica para que se les proporcione el tratamiento correspondiente; asimismo, para que dicha información sea difundida en lenguas maternas.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo, con modificaciones de redacción, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran pertinente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe con modificaciones los Puntos de Acuerdos propuestos, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en coordinación con las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, informen

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

a la población las medidas básicas de prevención de la hepatitis aguda infantil, así como los síntomas que presenta esta enfermedad, para detectar de manera oportuna los casos y acudir a recibir atención médica para que se les proporcione el tratamiento correspondiente; asimismo, para que dicha información también sea difundida en lenguas maternas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese a las instancias correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 16 de agosto de 2022.

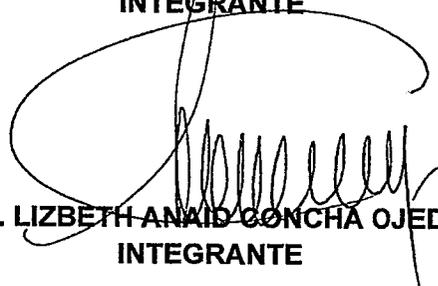
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 45 Y 56 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022.